



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidad des para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 010050

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 50 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° de la Ley 29944 indica que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días, sin goce de remuneraciones pueden ser por motivos particulares, por desempeño de funciones públicas o cargo de confianza, entre otros;

Que, en el Art. 197° del D.S. N° 004-2013-ED, sobre duración de la licencia sin goce de remuneraciones, señala que el profesor para atender asuntos particulares puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; ya sea para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años o por estudios de posgrado, especialización y capacitación en el país o en el extranjero relacionado a su nivel educativo profesional, sin el auspicio o propuesta del MINEDU o del Gobierno Regional hasta por dos (02) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el cómputo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, mediante el numeral 5.17.1 de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20.06.2023, a través de la cual mediante su Artículo 2° se aprueban las "Disposiciones para el procedimiento de licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", señala que: El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inicio el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para los(as) profesores(as) nombrados(as) a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia; asimismo, el numeral 5.19 de la acotada norma, señala: "Licencia por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza";

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante R.V.M. N° 0126-2023-MINEDU, se Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que en su numeral 7.4.16, establece licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



Que, asimismo, según el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" a que tiene derecho los trabajadores de la Administración Pública, en su numeral 1.2.7, señala que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios;

Que, los Directores de las Instituciones Educativas que se indican en la parte resolutive de la presente resolución hacen llegar las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de los servidores que se mencionan a continuación;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 355-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AD.RR.HH;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades que le confiere la RES.EJEC.REG. N°. 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, al personal que a continuación se indica:

1.1.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES		
MORANTE SILUPU MILAGRITOS DEL SOCORRO		
DNI N°	40944326	C.M. N° 1040944326
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	I.E. CAP. FAP ABELARDO QUINONES - CASTILLA	
NIVEL / MODALIDAD	EBR SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 18.07.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 02138-2024-UGEL PIURA	00 AÑOS, 00 MESES y 29 DIAS	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	12 de JUNIO DE 2024 AL 01 DE JULIO DE 2024	
DOMICILIO	CALLE AMAZONAS 407 - CASTILLA	

1.2.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES		
RIVERA MIJA, RENEE		
DNI N°	02650402	C.M. N° 1002650402
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	HERMANOS MELENDEZ - LA UNION	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 22.07.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 00656-2024-UGEL LA UNION	00 AÑOS, 00 MESES, 00 DÍAS	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	15 DE JULIO DE 2024	
DOMICILIO	AV. CIRCUNVALACIÓN 1106 - PIURA	

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



1.3.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	PALACIOS PRECIADO, ROMARY	
DNI N°	41170566	C.M. N° 1041170566
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	MARISCAL RAMON CASTILLA - CASTILLA	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 18.07.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 02141-2024-UGEL PIURA	00 AÑOS, 00 MESES, 00 DÍAS	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	03 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024	
DOMICILIO	NOTIFICAR EN LA I.E. POR NO CONSIGNAR DIRECCIÓN	

1.4.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	FLORES TRONCOS, REYNALDO	
DNI N°	03649601	C.M. N° 1003649601
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	15177 JOSE OLAYA BALANDRA - PIURA	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 18.07.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 02143-2024-UGEL PIURA	00 AÑOS, 00 MESES, 00 DÍAS	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	05 DE JULIO DE 2024 (01 DIA)	
DOMICILIO	A.H. MICAELA BASTIDAS MZ. A-3 LOTE 47 - PIURA	

1.5.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	CAYRA PUMA, NESTOR HERNAN	
DNI N°	40388158	C.M. N° 1040388158
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	JOSE ANTONIO ENCINAS - SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 12.07.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 02098-2024-UGEL PIURA	01 AÑO, 00 MESES, 27 DÍAS	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	29 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DEL 2024	
DOMICILIO	URB. BELLO HORIZONTE MZ. D1 LOTE 14 - PIURA	

1.6.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	BAYONA SANCHEZ, RAFAEL HUMBERTO	
DNI N°	02759280	C.M. N° 1002759280
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	IGNACIO MERINO - PIURA	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 12.07.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 02099-2024-UGEL PIURA	00 AÑOS, 06 MESES, 00 DIAS	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	
DOMICILIO	AV. SAENZ PEÑA - A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU - 2 ETAPA MZ. C LT. 2 - PIURA	

1.7.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	NUNURA VALDIVIEZO, TERESA DE JESUS	
DNI N°	02801527	C.M. N° 1002801527
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	CEBA MANUEL SCORZA HOYLE - CASTILLA	
NIVEL / MODALIDAD	EBA - AVANZADA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 12.07.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 02101-2024-UGEL PIURA	00 AÑO, 00 MESES, 00 DÍAS	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	21 AL 23 DE MAYO DE 2024	
DOMICILIO	EJIDOS DEL NORTE, CALLE INTERIOR, PERPENDICULAR A AV. COLECTORA, SITUADA ENTRE LOS LETREROS DE LA URB. VISTA ALEGRE Y URB. LOMA LINDA-PIURA	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro y Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda, a los interesados en las direcciones domiciliarias y/o instituciones educativas antes indicadas.

Regístrese y Comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
HIRP/DOADM
AMNL/RAD.RR.HH.
ECC